



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 19 de octubre de 2015.  
Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio  
Asunto: **Decreto de Autorización para paso sobre cuneta**

DECRETO NÚM. 985/ 2015

Vista la documentación presentada por D. Antonio Rojo Morales solicitando autorización para realizar un paso sobre cuneta para acceso a finca en término municipal de la Guardia, situada en la carretera dependiente de esta Diputación **TO-2680,de CM-3005 (La Guardia) a CM-3000 (El Romeral)**,

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, así como la liquidación de tasas practicada por la Intervención General, en uso de las facultades que me están conferidas, RESUELVO:

Autorizar las obras solicitadas, a teniéndose a las siguientes condiciones:

El paso sobre cuneta será de tubos de hormigón prefabricado con un diámetro no inferior a 0,50 m, reforzando la parte superior del mismo con una capa de hormigón HM-17,5 de 0,15 m de espesor como mínimo.

Se pavimentarán los cinco (5) primeros metros desde la intersección con la carretera.

Deberá situarse donde haya visibilidad para el tránsito rodado por ambos lados.

El concesionario tiene la obligación de mantener en perfecto estado de conservación las obras objeto de esta autorización y mantener expedito el libre curso de aguas.

En ningún caso, ni bajo pretexto alguno, adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni posesión sobre el terreno ocupado con las obras.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, producirá la caducidad inmediata de la concesión.

Esta autorización se concede a título precario, pudiendo darse por caducada cuando así le convenga a la Administración (sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el concesionario), por necesidades del servicio público, ensanche de la carretera, etc

La presente autorización se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de la autorización o licencia que pueda corresponder, de cualquier otro Organismo de la Administración Central, Autonómica o Local.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo